

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
CICEJDF/2020/6	La Comisión Informativa de Desarrollo Social

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	18 de junio de 2020
Duración	Desde las 13:16 hasta las 13:42 horas
Lugar	Videoconferencia. A través de la Sede Electrónica de la entidad en la dirección https://alcantarilla.sedelectronica.es
Presidida por	Luz Marina Lorenzo Gea
Secretario	Maravillas Inmaculada Abadía Jover

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
	Antonio Martínez Griñán	SÍ
	Aurora Ortega Navarro	SÍ
	Carolina Salinas Ruíz	SÍ
	Francisca Terol Cano	NO
	Joaquín Buendía Gómez	NO
	José Luis Bernal Sánchez	SÍ
	José Manuel López Martínez	SÍ
	Luis Salinas Andreu	SÍ
	Luz Marina Lorenzo Gea	SÍ
	Maravillas Inmaculada Abadía Jover	SÍ
	Maria Ignacia Domingo Lopez	SÍ
	Miguel Peñalver Hernández	SÍ

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



	Sergio Pérez Lajarín	SÍ
	VICTOR MANUEL MARTINEZ DEL BAÑO	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobación bonificación cuota agua Diversidad Funcional-Junio 2020. Expediente 7761/2020.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Domingo López dio cuenta de una propuesta según la cual en base al acuerdo relativo a la Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, de establecer los criterios de valoración aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017 para las ayudas de la cuota de suministro de agua potable y alcantarillado para personas con Diversidad Funcional.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Vistas las solicitudes presentadas para la ayuda de agua y alcantarillado 2020 para personas con diversidad funcional y conforme a los criterios para la valoración aprobados anteriormente mencionados.

Criterios personas con diversidad funcional:

1. Personas con reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior al 33%, reconocido por el organismo oficial competente.
2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de su pago.
3. Que la unidad familiar no supere el salario mínimo interprofesional del año en curso, en cómputo anual.
4. Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:

- que se trate de propiedades de naturaleza rústica
- que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
 Número: 2020-0004 Fecha: 14/10/2020

- supere los 50.000 euros y
- que no generen rentas para su propietario

5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.
6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La fecha máxima de las ayudas para "Personas con Diversidad Funcional" será a 31 de diciembre del año en curso.

La ayuda se realizará en los 2 primeros bloques de consumo, hasta el máximo de treinta y cinco metros cúbicos (35 m³), considerado como consumo normal de las familias.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, las 4 solicitudes propuestas que se encontraban pendientes de documentación y/o subsanación anterior, para la ayuda de agua y alcantarillado para personas con diversidad funcional 2020, han sido valoradas favorablemente un total de 3 solicitudes, quedando entre las restantes, 1 solicitud pendiente de documentación y/o subsanación.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de dar resolución a dichas solicitudes, es por lo que PROPONGO:

Primero: Aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado 2020 para personas con diversidad funcional de los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua diversidad funcional Periodo aprobación
1	D. M.F.R.	52809030H	1.864.588	2º al 6º bimestre 2020
2	D. F.T.P.	52800899Y	1.875.396	3º al 6º bimestre 2020
3	Dª. I.E.J.A.	48542984N	1.875.189	3º al 6º bimestre 2020

Segundo: Informar y trasladar a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, para su dictamen.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión.**

2º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobación bonificación cuota agua Desempleados-Junio 2020. Expediente 7760/2020.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
 Número: 2020-0004 Fecha: 14/10/2020

La Sra. Domingo López dio cuenta de una propuesta según la cual en base al acuerdo relativo a la Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, de establecer los criterios de valoración aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017 para las ayudas de la cuota de suministro de agua potable y alcantarillado para Desempleados/parados de larga duración.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Vistas las solicitudes para la ayuda de agua y alcantarillado 2020 para desempleados y parados de larga duración y conforme a los criterios para la valoración aprobados anteriormente mencionados.

Criterios desempleados y parados de larga duración:

1. Familias que tienen todos sus miembros en situación de desempleo, sin prestación y no perciban rentas, o únicamente el subsidio de desempleo.
2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de su pago.
3. Que la unidad familiar no supere el salario mínimo interprofesional del año en curso, en cómputo anual.
4. Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:
 - que se trate de propiedades de naturaleza rústica
 - que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y
 - que no generen rentas para su propietario
5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.
6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La fecha máxima de las ayudas para "Desempleados y parados de larga duración" será a 31 de diciembre del año en curso.

La ayuda se realizará en los 2 primeros bloques de consumo, hasta el máximo de treinta y cinco metros cúbicos (35 m³), considerado como consumo normal de las familias.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, las 3 solicitudes propuestas, para la ayuda de agua y alcantarillado para desempleados y parados de larga duración 2020, han sido valoradas favorablemente un total de 2 solicitudes, quedando entre las restantes, 1 solicitud pendiente de documentación y/o subsanación

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0004 Fecha: 14/10/2020

identificación e informes de carácter confidencial.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de dar resolución a dichas solicitudes, es por lo que PROONGO:

Primero: Aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado 2020 para desempleados y parados de larga duración de los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua desempleados Periodo aprobación
1	D. M.G.C.	48426319A	1.872.951	3º al 6º bimestre 2020
2	Dª. J.B.P.	27454776K	1.871.597	3º al 6º bimestre 2020

Segundo: Informar y trasladar a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, para su dictamen.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener unanimidad de los miembros de la Comisión.

3º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobación bonificación cuota agua Pensionista-Junio 2020. Expediente 7759/2020.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Domingo López dio cuenta de una propuesta según la cual conforme a lo especificado en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable (Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora por suministro de agua potable de fecha y publicada en BORM en fecha 11.04.2012, modificada y publicada en BORM de fecha 23.01.2013) en su apartado 6, de bonificaciones, se hace necesario aprobar los criterios de aplicación que se van a establecer, de cumplimiento simultáneo, así como los trámites y documentación necesaria para dicha ayuda.

Vistas las solicitudes de pensionistas de 65 o más años presentadas para la ayuda de agua y alcantarillado en el ejercicio 2020 y conforme a los criterios para la valoración, aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2016, así como en base a las modificaciones posteriores aprobadas por el Pleno celebrado el 18 de mayo de 2017, estimando lo siguiente:

Criterios pensionistas de 65 o más años:

1. Tener 65 o más años.
2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
 Número: 2020-0004 Fecha: 14/10/2020

corriente de pago.

3. Que la unidad familiar no supere el Salario Mínimo Interprofesional del año en vigor, en cómputo anual.

Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:

que se trate de propiedades de naturaleza rústica

que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y

que no generen rentas para su propietario

5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.

6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La ayuda a pensionistas de 65 o más años, tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la fecha de solicitud resuelta favorablemente.

Asimismo, esta ayuda se podrá solicitar en cualquier momento, no estando sujeto a plazo anual.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, las 10 solicitudes presentadas en el periodo del 1 al 31 de mayo de 2020, para la ayuda de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 o más años, así como 1 solicitud que se encontraba pendiente de documentación y/o subsanación anterior, han sido valoradas favorablemente un total de 11 solicitudes.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de dar resolución a dichas solicitudes, es por lo que PROONGO:

Primero: Aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 o más años de los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua pensionistas Periodo aprobación
1	D ^a . A.M.A.A.	73072318F	9.044.423	13 febrero 2020 al 13 febrero 2022
2	D ^a . F.N.N.	22339604A	1.885.271	13 mayo 2020 al 13 mayo 2022
3	D ^a . M.H.O.	22359861C	9.898.393	13 mayo 2020 al 13 mayo 2022

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0004 Fecha: 14/10/2020

4	D. J.J.S.	22400172N	1.875.520	15 mayo 2020 al 15 mayo 2022
5	D ^a . M.E.M.I.	74248169Y	1.873.405	19 mayo 2020 al 19 mayo 2022
6	D ^a . A.G.G.	22376192K	1.867.756	25 mayo 2020 al 25 mayo 2022
7	D ^a . F.M.G.	22172780K	9.262.525	29 mayo 2020 al 29 mayo 2022
8	D ^a . J.P.P.	22296103H	1.867.122	29 mayo 2020 al 29 mayo 2022
9	D. V.L.G.	74451108Q	9.271.127	1 junio 2020 al 1 junio 2022
10	D ^a . D.M.V.	74247025N	1.878.893	2 junio 2020 al 2 junio 2022
11	D. J.H.G.	74275265P	1.870.816	4 junio 2020 al 4 junio 2022

Segundo: Informar y trasladar a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, para su dictamen.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener unanimidad de los miembros de la Comisión.

4º.- Propuesta conjunta de la Concejal Delegada de Educación, Cultura y Juventud y el Concejal Delegado de Transparencia, Comunicación y Modernización sobre creación del Órgano Municipal de Participación de la Infancia y Adolescencia de Alcantarilla y Reglamento del mismo. Expediente 744/2020.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria
A favor: 8, En contra:
0, Abstenciones: 3,
Ausentes: 0

La Sra. Lorenzo Gea dio cuenta de una propuesta según la cual visto el informe del Jefe de Servicio de Educación, Cultura y Juventud y del Jefe de Servicio de Transparencia, Comunicación y Modernización de fecha 29 de enero de 2020, en el que se

Informa

Que en el proceso iniciado por este Ayuntamiento para la obtención del Sello de Ciudad Amiga de la Infancia otorgado por UNICEF y que nos fue otorgado el 27 de noviembre de 2018, consta la necesidad de crear un Órgano de Participación de la Infancia y Adolescencia en nuestro municipio como objetivo prioritario para la participación real de los niños y niñas de nuestra comunidad.

Que tras la obtención del Sello CAI, Alcantarilla debe acometer el objetivo prioritario para la organización que entrega este distintivo -Unicef- y que no es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
 Número: 2020-0004 Fecha: 14/10/2020

otro que la participación real de la Infancia y Adolescencia y la asunción del compromiso por parte de la institución local, de promover, facilitar y constituir en el menor tiempo posible ese órgano que aglutine las propuestas de los y las menores del municipio y que sean a su vez, trasladadas al consistorio para su estudio y ejecución, si procediera.

Que la creación del Órgano de Participación de la Infancia y Adolescencia, garantiza la participación de toda comunidad educativa desde la docencia hasta los colectivos que trabajan en Infancia y que este foro de participación, representa, mejor que ningún otro, las inquietudes de los niños y niñas.

Que por otro lado, el impulso de formas de participación ciudadana, viene avalado por los diferentes textos jurídicos fundamentales tanto a nivel nacional como internacional (los artículos 9 y 23 de la Constitución proclama el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos, disponiendo expresamente en el artículo 9.2 que "Corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social".

Que la participación de los ciudadanos y ciudadanas en la vida organizativa de un municipio, es uno de los valores que dan verdaderamente sentido al sistema democrático y que de conformidad con lo establecido en los artículos 130 y 131 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de Consejos Sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales

Finalmente, tal y como se recoge en el artículo 22 del Reglamento de Participación Ciudadana de nuestro municipio, los Consejos Sectoriales participativos, son órganos complementarios del Ayuntamiento cuya finalidad es canalizar la participación de los ciudadanos/as y sus asociaciones en los asuntos municipales. Los mismos se conforman como espacios de encuentro regular entre responsables del gobierno municipal y la ciudadanía, con el fin de conseguir aportaciones personales a partir del debate contrastado sobre cualquier actuación pública o colectiva.

Por todo lo anteriormente expuesto, se presenta para su debate y aprobación el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la creación del Órgano Municipal de Participación de la Infancia y Adolescencia de Alcantarilla.

Segundo.- Aprobar el Reglamento de Funcionamiento de dicho Órgano.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE ALCANTARILLA

1. Exposición de motivos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0004 Fecha: 14/10/2020

El impulso de formas de participación ciudadana viene avalado por los diferentes textos jurídicos fundamentales tanto a nivel nacional como internacional: en el ámbito nacional, en los artículos 9 y 23 de nuestra constitución proclama el derecho de los/las ciudadanos/as a participar en los asuntos públicos, disponiendo expresamente en el artículo 9.2. que "Corresponde a los poderes públicos facilitar la participación e todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social".

La participación de la ciudadanía en la vida organizativa de un municipio, es uno de los valores que dan verdaderamente sentido al sistema democrático. De conformidad con lo establecido en los artículos 130 y 131 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de Consejos Sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales

Tal y como se recoge en el artículo 22 del Reglamento de Participación Ciudadana de nuestro municipio, los Consejos Sectoriales participativos, como órganos complementarios del Ayuntamiento cuya finalidad es canalizar la participación de los/las ciudadanos/as y sus asociaciones en los asuntos municipales, se conforman como espacios de encuentro regular entre responsables del gobierno municipal y la ciudadanía, con el fin de conseguir aportaciones personales a partir del debate contrastado sobre cualquier actuación pública o colectiva.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Preámbulo.

La atención a la infancia y adolescencia debe realizarse de manera integral, transversal y multidisciplinar, mediante la cooperación y coordinación efectiva, eficiente y eficaz de los distintos agentes implicados en garantizar, promover y defender sus derechos.

Artículo 1.- Creación y Finalidad.

1. Se crea el Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia, como órgano de participación de los niños y adolescentes del municipio.

2. El Órgano de Participación de la Infancia y Adolescencia de Alcantarilla, se constituye como un espacio facilitador de la participación activa de los propios niños, niñas y adolescentes con objeto de conocer sus intereses y necesidades. A su vez, favorece la coordinación entre las administraciones implicadas en el bienestar de los/las menores y posibilita la participación activa de la iniciativa social. Su creación se inspira en la Convención de los Derechos de la Infancia y surge con el objetivo de coordinar las actuaciones en esta materia para garantizar esos derechos, entre los que incluye la participación infantil de las niñas y niños.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0004 Fecha: 14/10/2020

3. El Órgano de Participación de la Infancia y Adolescencia es un espacio para la participación infantil en el marco del gobierno local. Se trata de un mecanismo para la colaboración activa entre niños, niñas, adolescentes y adultos/as en las políticas municipales. Se conforma como un espacio de encuentro regular entre los/las responsables del gobierno municipal y la ciudadanía con el fin de articular la participación de los menores, facilitándoles un espacio para que se expresen, propongan ideas y tomen decisiones en el ámbito local, regional, nacional y en ocasiones, internacional, sobre aquellas cuestiones que les afectan.

Artículo 2.- Naturaleza Jurídica.

Se constituye el Órgano de Participación de Infancia y Adolescencia (OPIA) de Alcantarilla, para facilitar la participación de los/las menores residentes en el municipio en todas aquellas medidas que les afecten, en las distintas áreas de actuación del Ayuntamiento.

El OPIA, es un órgano colegiado de participación, de naturaleza consultiva, informativa y asesora en el ámbito municipal.

Facilitará de forma específica, la participación de los/las menores por medio de sus representantes, en las decisiones a tomar por los órganos municipales, contribuyendo a la expresión y al conocimiento directo de sus intereses y necesidades.

Se presenta como un órgano inclusivo y adaptado a la diversidad de este sector de población de la localidad.

Artículo 3.- Ámbito de actuación.

El OPIA tendrá como ámbito de actuación el municipio de Alcantarilla.

Artículo 4.- Objetivos.

El Órgano de Participación de la Infancia y Adolescencia de Alcantarilla tiene como objetivos:

- a). Favorecer la participación de los niños, niñas y adolescentes en la definición de la política municipal en materia de Infancia y Adolescencia, considerando su capacidad de opinión y expresión en los asuntos que les afectan.
- b). Propiciar el conocimiento, divulgación y concienciación de los derechos y deberes de la infancia y adolescencia, así como los derechos y deberes de las madres, padres, educadores/as y sociedad en general para con la infancia.
- c). Promover el ejercicio de los derechos de los niños y niñas recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas, en el marco de la mejora de la calidad de vida y bienestar social de la sociedad en su conjunto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0004 Fecha: 14/10/2020

d). Reforzar el espíritu de ciudadanía y promover una cultura de la participación democrática de toda la infancia del municipio.

e). Desarrollar la conciencia de pertenecer a una comunidad y estimular a las niñas y niños a aceptar la responsabilidad que les corresponde para contribuir a la vida de su comunidad.

f). Educar en la formación y promoción de la participación infantil en el municipio.

Artículo 5.- Funciones.

Las funciones del Órgano de Participación de la Infancia y Adolescencia son:

a. Ejercer de cauce de comunicación entre las niñas, niños y adolescentes del municipio y las autoridades locales.

b. Proponer al Gobierno Local las medidas oportunas para garantizar el bienestar y el desarrollo de los derechos de la infancia en Alcantarilla, prestando especial atención a la infancia más vulnerable de la localidad.

c. Participar en la elaboración y seguimiento de los Planes de Infancia que se acometan, de manera que los intereses de las niñas y niños, se vean reflejados en ellos.

d. Ser instrumento de participación en las distintas políticas municipales de las cuales los niños y las niñas, como ciudadanos/as no son ajenos (Educación, Medio Ambiente, Tráfico, Urbanismo, Fiestas, Bienestar Social, etc.).

e. Proponer anualmente un estado de necesidades de la infancia y adolescencia para su posible inclusión de los diferentes Planes de actuación municipal.

f. Facilitar la mayor información y publicidad sobre los acuerdos municipales relacionados con la infancia y adolescencia.

g. Contemplar y favorecer la igualdad de oportunidades en todas sus actividades.

CAPITULO II. COMPOSICIÓN

Artículo 6.- Composición.

1. El OPIA estará integrado por:

Presidencia del Consejo.

El Alcalde de Alcantarilla o concejal/a que designe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0004 Fecha: 14/10/2020

Vocalías.

- Un alumno/a por cada centro de educación infantil y primaria de la localidad, en total de once y un alumno/a por cada centro de Educación Secundaria, en total cinco, democráticamente elegidos en votaciones a tal efecto en los centros, en representación de la infancia y adolescencia del municipio.
- Dos directores/as de los centros educativos del municipio, uno como representante de los centros de Educación Primaria y otro como representante de los centros de Secundaria, elegidos por los directores de los centros.
- Cuatro representantes de entidades u organizaciones sin ánimo de lucro relacionadas con la infancia y adolescencia, elegidos de entre la totalidad de entidades que trabajan con infancia en la localidad.
- En caso de necesidad por el tema a tratar. Una representante del Comité Regional de UNICEF.

Las madres y padres o los/las tutores de los/las menores que sean elegidos/as miembros del Órgano, prestarán su consentimiento para que puedan formar parte del mismo así como para que asistan a las sesiones que se celebren durante el tiempo que dure su representación.

Secretaría del Consejo.

Ejercida por personal técnico del Ayuntamiento de las Áreas con competencia en la materia. Entre sus funciones se encuentran:

- a. Garantizar la comunicación entre los/las miembros del Órgano.
 - b. Convocar, a instancias del Presidente, las sesiones.
 - c. Levantar acta de las sesiones del Consejo para dar cuenta de las conclusiones a la Presidencia.
 - d. Trasladar a las diferentes áreas municipales los acuerdos del Órgano.
2. La renovación de sus miembros, se realizará cada cuatro años, cuando se produzcan bajas voluntarias de sus miembros o cuando dejen de representar al colectivo por el que fueron elegidos/as.
3. El OPIA para el desempeño de sus funciones, podrá contar con el asesoramiento de personas expertas que asistirán a las sesiones con voz pero sin voto.

CAPITULO III. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL OPIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0004 Fecha: 14/10/2020

Artículo 7.- Forma en la que se toman las decisiones.

La adopción de acuerdos se regirá por el procedimiento de mayoría simple.

Artículo 8.- Organización y funcionamiento.

El OPIA queda organizado conforme a la siguiente estructura y órganos internos de funcionamiento:

El Pleno.

Está integrado por todos/todas los/las miembros del OPIA y es presidido por el Alcalde. Las sesiones del pleno contarán con un orden del día previamente establecido y remitido a los/las miembros del OPIA en la convocatoria del mismo, por correo electrónico. Se podrá constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia en el modo que lo desarrolla la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en su artículo 17.

Las Comisiones.

Son grupos de trabajo organizados en torno a un asunto de interés determinado (educación, medio ambiente, deportes, urbanismo,...). Las comisiones están integradas por niñas y niños exclusivamente y coordinadas por técnicos/as municipales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

La modificación total o parcial de este Reglamento, así como la disolución del Órgano de Participación de Infancia y Adolescencia, corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Reglamento entrará en vigor una vez cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de la Base de Régimen Local. "Las Administraciones públicas con competencias en la materia, publicarán por medios telemáticos el contenido actualizado de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística en vigor, del anuncio de su sometimiento a información pública y de cualesquiera actos de tramitación que sean relevantes para su aprobación o alteración".

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **8 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Ciudadanos y Vox y 3 abstenciones del grupo municipal Socialista.**

5º.- Propuesta grupo municipal Socialista sobre adherir a la ciudad de Alcantarilla a la Red Mundial de Ciudades Amigables con las personas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0004 Fecha: 14/10/2020

mayores.

Desfavorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 3, En contra:

6, Abstenciones: 2,

Ausentes: 0

La Sra. Salinas Ruiz dio cuenta de una propuesta según la cual Alcantarilla, como quinta ciudad de la Comunidad de Murcia, debe tener entre los objetivos de Gobierno el firme compromiso de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

La Organización Mundial de la Salud define como ciudades amigables con las Personas Mayores a aquellas en las que "las políticas, servicios y estructuras, así como el entorno físico y social, están diseñados para apoyar y hacer que la persona mayor permanezca activa, es decir, que viva con seguridad, goce de buena salud y participe en la vida comunitaria".

La Red Mundial de Ciudades Amigables con las Personas Mayores se basa en el concepto de envejecimiento activo de la población y surge como respuesta a dos tendencias: el envejecimiento de la población y el proceso de urbanización. Se creó en 2010 con el objetivo de conectar ciudades, pueblos y organizaciones de todo el mundo que comparten la visión de hacer de sus localidades lugares donde envejecer con calidad y dignidad, fomentando la participación de las personas mayores en ese proceso.

Muchas ciudades forman parte de la Red Mundial de Ciudades amigables con las personas mayores, con el objetivo de desarrollar políticas para apoyar a los y las ciudadanas en el proceso de envejecimiento. La Red Global de la OMS para Ciudades y Comunidades Amigables con los Mayores actualmente incluye 1000 ciudades y comunidades en 41 países, cubriendo a más de 240 millones de personas en todo el mundo.

En la Región de Murcia, hay cuatro municipios adheridos (Murcia, Cartagena, Lorca y Puerto Lumbreras) y en toda España hay un total de 186. Los ambientes amigables con la edad fomentan un envejecimiento saludable y activo. Permiten a las personas mayores: envejecer de forma segura en un lugar adecuado para ellos; estar libre de la pobreza; continuar desarrollándose personalmente; y contribuir a sus comunidades al tiempo que conservan la autonomía, la salud y la dignidad. Debido a que las personas mayores saben mejor lo que necesitan, están en el centro de cualquier esfuerzo para crear un mundo más amigable con los mayores.

Las ciudades y comunidades están aumentando donde viven las personas mayores. Los entornos físicos y sociales en nuestras ciudades y comunidades son influencias poderosas en la experiencia del envejecimiento y las oportunidades que ofrece el envejecimiento. Las ciudades y comunidades de todo el mundo ya

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0004 Fecha: 14/10/2020

están dando pasos para ser más amigables con los mayores. Un mundo amigable con los mayores es posible y será construido por todos nosotros: comunidad por comunidad, ciudad por ciudad y región por región.

La Organización Mundial de la Salud indica aspectos esenciales que una ciudad debe cumplir para ser considerada Ciudad Amigable con las Personas Mayores y los agrupa en 8 áreas de intervención: Participación cívica y empleo, Comunicación e Información, Vivienda, Espacios al aire libre y edificios, Respeto e inclusión social, Transporte, Servicios comunitarios y de salud, Participación social.

La OMS dirige esta iniciativa a todos los ayuntamientos interesados en promover el envejecimiento saludable y activo, mejorando sus entornos y servicios e incorporando esta perspectiva en la planificación municipal de manera transversal.

En una localidad amigable con el envejecimiento, las políticas, los servicios y las estructuras relacionadas con su entorno físico y social se diseñan y reorganizan para apoyar y permitir a las personas mayores vivir dignamente, disfrutar de una buena salud y continuar participando en la sociedad de manera plena y activa.

En definitiva, una localidad amigable con el envejecimiento:

- Reconoce la diversidad de las personas mayores;
- Respeta sus decisiones y opciones de forma de vida;
- Promueve una cultura de inclusión compartida por personas de todas las edades;
- Anticipa y responde de manera flexible a sus necesidades y preferencias relacionadas con el envejecimiento activo.

Por todo ello, El Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS:

- 1.- Instar al Equipo de Gobierno a aprobar, el proceso de incorporación y pertenencia a la Red Mundial de Ciudades Amigables con las Personas Mayores, desarrollando las sucesivas fases del proyecto.
- 2.- Que se informe de estos ACUERDOS mediante publicación de éstos en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** al obtener **3 votos a favor del grupo municipal Socialista, 6 votos en contra del grupo municipal Partido Popular y 2 abstenciones de los grupos municipales Ciudadanos y Vox.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0004 Fecha: 14/10/2020

6º.- Propuesta del grupo municipal Socialista sobre puesta en valor de la Historia de Alcantarilla en su callejero y mejora de la accesibilidad de las vías de nuestra localidad.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 3, En contra:

0, Abstenciones: 8,

Ausentes: 0

El Sr. Pérez Lajarín dio cuenta de una propuesta según la cual las calles de una ciudad suponen un hito definitorio en la vida cotidiana de sus habitantes, así como una de las marcas fundamentales para que a veces nos reconozcamos con nuestros vecinos, nuestros barrios o conformemos parte de nuestra identidad ciudadana. Con todo, muchas veces las denominaciones de esas calles nos son totalmente ajenas, sin tener en cuenta que estas son, en sí mismas, pequeños testimonios de la Historia de nuestro municipio, ya sea porque conmemoran a personajes ilustres del mismo o porque celebran u homenajean acontecimientos que en el momento en que se dio nombre a dicha calle revestían de un cariz especial.

Al hilo de este aspecto y teniendo en cuenta que vivimos en la sociedad de la información y la comunicación en la que los smartphones se han convertido en algo generalizado, acercar la Historia a los ciudadanos, especialmente a los más jóvenes, es un reto que debe llevar de la mano la utilización de medios tecnológicos.

Una buena forma de implementar esta información de carácter histórico o de análisis histórico de las calles de nuestra localidad sería la creación de una base de datos en la que se insertaran pequeñas notas informativas al respecto de cada vía y que pudiesen ser consultadas por los ciudadanos mediante la instalación de códigos QR en los letreros identificativos de cada arteria de nuestra localidad.

Asimismo hay personas que, por presentar una discapacidad visual presentan problemas de accesibilidad a la hora de identificar las calles de nuestro municipio, por lo que sería deseable que, debajo de la rotulación ordinaria de cada calle, se colocase, de forma accesible para estas personas, otra placa en la que se presentase esta información en lenguaje braille.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al equipo de Gobierno a adoptar las medidas oportunas para rotular adicionalmente en Braille, las señalizaciones de las calles, para que esta información sea accesible para personas con discapacidad visual en cualquiera de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0004 Fecha: 14/10/2020

sus manifestaciones.

2. Instar al equipo de gobierno a la adopción de las medidas oportunas para la instalación de códigos QR en los letreros de las calles del municipio para impulsar el conocimiento de la historia del mismo entre vecinos y visitantes.

3. Instar al equipo de gobierno a que una vez tomadas las medidas correspondientes éstas se hagan públicas por los medios a su disposición.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **3 votos a favor del grupo municipal Socialista y 8 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular, Ciudadanos y Vox.**

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

7º.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.

Una vez tratados los asuntos del orden del día, la Presidenta levanta la sesión a las trece horas y cuarenta y dos minutos del día arriba indicado. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo éste acta que firma la Presidenta y la certifico con mi firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0004 Fecha: 14/10/2020